

## **DISPOSICIÓN D.G.C. Nº A 31/003 BOCBA 1644 Publ. 05/03/2003**

**Artículo 1º** - Apruébase el marco conceptual de las Normas Contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que integra la presente.

**Artículo 2º** - Establecer que las definiciones contenidas en dicho marco constituirán la base de las disposiciones sobre "Normas Contables" que se dicten a partir de la fecha.

**Artículo 3º** - Las mismas serán de aplicación progresiva para la Administración Central y los Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad.

**Artículo 4º** - Las empresas del Sector Público, en donde la Ciudad constituya voluntad mayoritaria, se registrarán:

- a. Para la ejecución presupuestaria por las presentes Normas.
- b. Para la contabilidad de explotación por las Normas Contables Profesionales aplicables a los entes privados.

### **MARCO CONCEPTUAL DE LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES**

#### **1 - INTRODUCCIÓN**

Este documento establece un conjunto de conceptos fundamentales que deberán servir:

- a. a esta Dirección General de Contaduría, para definir el contenido de las futuras disposiciones sobre Normas Contables,
- b. a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y a los Organismos de Control para enmarcar el análisis y evaluación de la información suministrada,
- c. a los emisores y auditores de estados contables, para resolver las situaciones que no estuvieran expresamente contempladas por las normas contables,
- d. a los analistas y otros usuarios para interpretar más adecuadamente las normas contables.

Los estados contables a que se refiere este documento son los informes contables para uso del ente, la Legislatura, los organismos de control, los terceros ajenos al que los emite y la comunidad en general.

Con los propósitos indicados, este documento incluye definiciones sobre las siguientes cuestiones:

- Objetivos de los estados contables.
- Requisitos de la información contenida en los estados contables.
- Elementos de los estados contables.
- Reconocimiento y medición de los estados contables.
- Modelo contable.
- Desviaciones aceptables y significación.

En el caso que existiera alguna discrepancia entre las normas del marco conceptual contenido en este documento y normas contables contenidas en otras disposiciones, prevalecerán las primeras.

#### **2 - OBJETIVOS DE LOS ESTADOS CONTABLES.**

El objetivo de los estados contables es proveer información sobre el presupuesto aprobado, su ejecución y la incidencia sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones.

La aprobación y ejecución presupuestaria y la situación y evolución patrimonial de un ente interesa a diversas personas que tienen necesidades de información no totalmente coincidentes. Entre ellas, pueden citarse a:

- a. las autoridades, para conocer los resultados de su gestión y decidir la continuidad de políticas,
- b. la Legislatura y los organismos de control, a fin de cumplir con sus funciones específicas,
- c. los empleados interesados en evaluar la capacidad del ente para afrontar sus obligaciones laborales y previsionales,
- d. los acreedores actuales y potenciales, interesados en evaluar si el ente podrá pagar sus obligaciones cuando ellas venzan,
- e. la comunidad en general.

Siendo imposible que los estados contables satisfagan cada uno de los requerimientos informativos de todos sus posibles usuarios, en este marco conceptual se considerarán como usuarios tipo:

- a. la dirección del ente, el órgano rector del sistema contable, el titular del Sistema de Administración Financiera y el titular del Poder Ejecutivo.
- b. la Legislatura y los Órganos de Control.
- c. la comunidad en general.

Sobre la base del criterio adoptado, se considera que la información a ser brindada en los estados contables debe referirse -como mínimo- a los siguientes aspectos del ente emisor:

- a. su situación patrimonial a la fecha de dichos estados,
- b. la evolución de su patrimonio durante el período, incluyendo un resumen de las causas del resultado asignable a ese lapso,
- c. la evolución de su situación financiera por el mismo período, expuesta de un modo que permita conocer los efectos de las actividades de inversión y financiación que hubieren tenido lugar,
- d. la información que permita demostrar que sus recursos fueron obtenidos y empleados de acuerdo con los presupuestos aprobados,
- e. otros hechos que ayuden a evaluar los montos, momentos e incertidumbres de los futuros flujos de fondos que los acreedores recibirán del ente por distintos conceptos (por ejemplo: intereses).

En cualquier caso, los emisores de los estados contables deberían incluir explicaciones e interpretaciones que ayuden a la mejor comprensión de la información que estos incluyen.

### **3 - REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS CONTABLES**

Para cumplir con su finalidad, la información contenida en los estados contables debe reunir los requisitos enunciados en el presente capítulo, los que deben ser considerados en su conjunto y buscando un equilibrio entre ellos, mediante la aplicación del criterio profesional.

Este capítulo contiene:

- a. una descripción sintética de los siguientes atributos, que la información contenida en los estados contables debería reunir para ser útiles a los usuarios:
  - Pertinencia (atingencia)
  - Confiabilidad (credibilidad)
    - Aproximación a la realidad
    - Esencialidad (no aplicable a los estados de ejecución presupuestaria)
    - Neutralidad (objetividad o ausencia de sesgos)
    - Integridad
    - Verificabilidad

- Sistemática
  - Comparabilidad
  - Claridad (comprensibilidad)
- b. consideraciones sobre las restricciones que condicionan el logro de las cualidades recién indicadas:
- Oportunidad
  - Relación costo beneficio.

### **3.1. Atributos**

#### **3.1.1. Pertinencia (atingencia)**

La información debe ser apta para satisfacer las necesidades de los usuarios tipo referidos en el capítulo 2 (Objetivo de los estados contables). En general, esto ocurre con la información que:

- a. permite a los usuarios confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente (tiene un valor confirmatorio) o bien;
- b. ayuda a los usuarios a aumentar la probabilidad de pronosticar correctamente las consecuencias futuras de los hechos pasados o presentes (tiene un valor predictivo).

Es ejemplo de información pertinente el enunciado en el capítulo 2 (Objetivo de los estados contables).

#### **3.1.2. Confiabilidad (credibilidad)**

La información debe ser creíble para sus usuarios, de manera que éstos la acepten para tomar sus decisiones.

Para que la información sea confiable, debe reunir los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad.

##### **3.1.2.1. Aproximación a la realidad**

Para ser creíbles, los estados contables deben presentar descripciones y mediciones que guarden una correspondencia razonable con los fenómenos que pretenden describir, por lo cual no deben estar afectados por errores u omisiones importantes ni por deformaciones dirigidas a beneficiar los intereses particulares del emisor o de otras personas.

Aunque la búsqueda de aproximación a la realidad es imperativa, es normal que la información contable no represente acabadamente la imagen fiel. Esto se debe a que:

- a. la identificación de las operaciones y otros hechos que los sistemas contables deben medir no está exenta de dificultades.
- b. Un número importante de acontecimientos y circunstancias (como la cobrabilidad de los créditos, la vida útil probable de los bienes de uso o el costo de satisfacer reclamos judiciales) involucran incertidumbres sobre los hechos futuros, las cuales obligan a efectuar estimaciones que, en algunos casos, se refieren a:
  1. el grado de probabilidad de que, como consecuencia de un hecho determinado, el ente vaya a recibir o se vea obligado a entregar bienes o servicios,
  2. las mediciones contables a asignar a esos bienes o servicios a recibir o entregar.

Al practicar las estimaciones recién referidas, los emisores de estados contables deberán actuar con prudencia, pero sin caer en el conservadurismo. No es aceptable que los activos, ganancias o los ingresos se miden en exceso o que los pasivos, pérdidas o gastos se midan en

defecto, pero tampoco lo es la aplicación de criterios contables que conduzcan a la medición en defecto de activos, ganancias o ingresos o la medición en exceso de pasivos o gastos.

Para que la información se aproxime a la realidad, debe cumplir con los requisitos de esencialidad, neutralidad e integridad.

#### **3.1.2.1.1. Esencialidad (sustancia sobre forma)**

Para que la información contable se aproxime a la realidad, las operaciones y hechos deben contabilizarse y exponerse basándose en su sustancia, realidad económica y autorización presupuestaria.

Cuando los aspectos instrumentales o las formas legales no reflejen adecuadamente los efectos económicos de los hechos o trates, se debe considerar su esencia económica, sin perjuicio de la información, en los estados contables, de los elementos jurídicos correspondientes.

#### **3.1.2.1.2. Neutralidad (objetividad o ausencia de sesgos)**

Para que la información contable se aproxime a la realidad, no debe estar sesgada, deformada para favorecer al ente emisor o para influir la conducta de los usuarios hacia alguna dirección en particular. Los estados contables no son neutrales si, a través de la selección o presentación de información, influyen en la toma de una decisión o en la formación de un juicio con el propósito de obtener un resultado o desenlace predeterminado.

Para que los estados contables sean neutrales, sus preparadores deben actuar con objetividad. Se considera que una medición de un fenómeno es objetiva cuando varios observadores que tienen similar independencia de criterio y que aplican diligentemente las mismas normas contables, arriban a medidas que difieren poco o nada entre sí.

El objetivo de lograr mediciones contables objetivas, no ha podido ser alcanzado en relación con ciertos hechos. En consecuencia, los estados contables no brindan informaciones cuantitativas sobre algunos activos y pasivos, como por ejemplo:

- a. ciertos bienes de dominio público natural de difícil valuación,
- b. las sumas a desembolsar con motivo de fallos judiciales adversos y altamente probables, cuando su importe se desconoce y no existen bases confiables para su determinación.

#### **3.1.2.1.3. Integridad**

La información contenida en los estados contables debe ser completa, respetándose la universalidad en la ejecución presupuestaria.

La omisión de información pertinente y significativa puede convertir a la información presentada en falsa o conducente a error y, por lo tanto, no confiable.

#### **3.1.2.2. Verificabilidad**

Para que la información contable sea confiable, su representatividad debería ser susceptible de comprobación por cualquier persona con pericia suficiente.

#### **3.1.2.3. Sistemática**

La información contable suministrada debe estar orgánicamente ordenada, con base en las reglas contenidas en las normas contables.

### **3.1.4 Comparabilidad**

La información contenida en los estados contables de un ente debe ser susceptible de comparación con otras informaciones:

- a. del mismo ente a la misma fecha o período,
- b. del mismo ente a otras fechas o períodos,
- c. de otros entes.

Para que los datos informados por un ente en un juego de estados contables sean comparables entre sí se requiere:

- a. que todos ellos estén expresados en la misma unidad de medida en los términos de la sección 6.1 (Unidad de medida),
- b. que los criterios usados para cuantificar datos relacionados sean coherentes (por ejemplo: que el criterio de medición contable de las existencias de bienes de consumo se utilice también para determinar el costo de los servicios públicos prestados),
- c. que, cuando los estados contables incluyan información a más de una fecha o período, todos sus datos estén preparados sobre las mismas bases.

La máxima comparabilidad entre los datos contenidos en sucesivos juegos de estados contables del mismo emisor se lograría si:

- a. se mantuviese la utilización de las mismas reglas (uniformidad o consecuencia),
- b. los períodos comparados fuesen de igual duración, y
- c. no existiesen otras circunstancias que afecten las comparaciones, como la ocurrencia de un siniestro que haya afectado la prestación de los servicios públicos.

Sin embargo, la última condición podría no alcanzarse por razones fácticas y la primera debe dejarse de lado cuando se ponen en vigencia nuevas normas contables. En estos casos, los estados contables deberían contener información que atenúe los defectos de comparabilidad referidos.

Al comparar estados contables de diversos entes se debe prestar atención a las normas contables aplicadas por cada uno de ellos, ya que la comparabilidad se vería dificultada si ellas difiriesen.

### **3.1.5. Claridad (comprensibilidad)**

La información debe prepararse utilizando un lenguaje preciso, que evite las ambigüedades, y que sea inteligible y fácil de comprender por los usuarios que estén dispuestos a estudiarla diligentemente y que tengan un conocimiento razonable de las actividades económicas, de la administración pública y de la terminología propia de los estados contables.

Los estados contables no deben excluir información pertinente a las necesidades de sus usuarios tipo por el mero hecho de su complejidad.

## **3.2. Restricciones que condicionan el logro de los requisitos**

### **3.2.1. Oportunidad**

La información debe suministrarse en tiempo conveniente para los usuarios, de modo tal que tenga la posibilidad de influir en la toma de decisiones. Un retraso indebido en la presentación de la información puede hacerle perder su pertinencia.

Es necesario balancear los beneficios relativos de la presentación oportuna y de la confiabilidad de la información contable.

Hay casos en que, para que no pierda su utilidad, la información sobre una transacción o hecho debe ser presentada antes que todos los aspectos relacionados sean conocidos, lo que deteriora su confiabilidad. Si, en el mismo caso, la presentación se demorase hasta que todos esos aspectos se conociesen, la información suministrada sería altamente confiable, pero de poca utilidad para los usuarios que hubiesen tenido que tomar decisiones en el intervalo.

Para la búsqueda del equilibrio entre relevancia y confiabilidad, debería considerarse como se satisfacen mejor las necesidades de toma de decisiones económicas por parte de los usuarios tipo.

### **3.2.2. Relación costo beneficio**

Si bien desde un punto de vista social, los beneficios derivados de la disponibilidad de información deberían exceder los costos de proporcionarla; la administración de fondos públicos exige que cierta información deba producirse independientemente de la relación costo beneficio.

La aplicación concreta de una prueba de costo beneficio a cada caso particular no es sencilla porque los costos de preparar estados contables no recaen sobre los usuarios tipo definidos en este marco.

Las normas contables no podrán dejar de aplicarse por razones de costo, pero éstas podrán ser consideradas cuando las mismas acepten que, por dicha razón, se apliquen determinados procedimientos alternativos. En tales casos, son los emisores de los estados contables quienes deben demostrar que dichas razones de costo efectivamente existen.

## **4 - ELEMENTOS DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Este capítulo se refiere, en forma sintética, a los elementos que la contabilidad debe considerar para poder brindar información sobre estos aspectos de los entes emisores de estados contables:

- a. su situación patrimonial a la fecha de dichos estados,
- b. la evolución de su patrimonio durante el período, incluyendo un resumen de las causas del resultado asignable a ese lapso,
- c. la evolución de su situación financiera por el mismo período, expuesta de modo que permita conocer los resultados de las actividades de inversión y financiación que hubieren tenido lugar,
- d. que los recursos fueron obtenidos y empleados de acuerdo con los presupuestos aprobados.

Un elemento puede incluir a otro de menor nivel. Por ejemplo, el activo incluye al conjunto de las cuentas a cobrar y éste a cada una de ellas.

Las definiciones presentadas en este capítulo no se refieren a las condiciones que deben cumplirse para que los elementos caracterizados sean reconocidos en los estados contables. Esta cuestión se trata en el capítulo 5 (Reconocimiento y medición de los elementos de los estados contables).

Por otra parte, los estados contables deben incluir la información sobre los elementos descriptos que sea necesaria para una adecuada interpretación de los mismos.

### **4.1. Situación patrimonial**

Los elementos relacionados directamente con la situación patrimonial son:

- a. los activos,

- b. los pasivos,
- c. el patrimonio neto,
- d. las participaciones de accionistas no controlantes en los patrimonios de las empresas controladas, en el caso de estados contables consolidados.

#### **4.1.1. Activos**

Un ente tiene un activo cuando, debido a un hecho ya ocurrido, controla los beneficios económicos que produce un bien (material o inmaterial con valor de cambio o de uso para el ente) o cuando se aplique a una actividad productiva de bienes o servicios públicos o cuando se utilice para satisfacer necesidades de la comunidad o cuando sea parte del dominio público.

Un bien tiene valor de cambio cuando existe la posibilidad de:

- a. canjearlo por efectivo o por otro activo, o
- b. utilizarlo para cancelar una obligación.

Un bien tiene valor de uso cuando el ente puede emplearlo en alguna actividad productora de ingresos directos o indirectos o cuando se aplique a una actividad productiva de bienes o servicios públicos o cuando se utilice para satisfacer necesidades de la comunidad o cuando sea parte del patrimonio público.

En cualquier caso, se considera que algo tiene valor para un ente cuando representa efectivo o equivalentes de efectivo o tiene aptitud para generar (por sí, o en combinación con otros bienes) un flujo positivo de efectivo o equivalentes de efectivo o tiene aptitud para satisfacer (por sí, o en combinación con otros bienes) necesidades públicas. De no cumplirse este requisito, no existe un activo para el ente en cuestión.

La contribución de un bien a los futuros flujos de efectivo o sus equivalentes o la satisfacción de necesidades públicas debe estar asegurada con certeza o esperada con un alto grado de probabilidad, y puede ser directa o indirecta. Podría, por ejemplo, resultar de:

- a. su conversión directa en efectivo,
- b. su empleo individualmente o en conjunto con otros activos, para producir bienes o servicios,
- c. su canje por otro activo,
- d. su utilización para la cancelación de una obligación.

Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar, por sí mismas, a activos.

El carácter de activo no depende ni de su tangibilidad ni de la forma de su adquisición (compra, producción propia, expropiación, legado o donación u otra) ni de la posibilidad de venderlo o donarlo o cederlo por separado ni de la erogación previa de un costo o de un gasto presupuestario.

#### **4.1.2. Pasivos**

Un ente tiene un pasivo cuando:

- a. debido a un hecho ya ocurrido está obligado a entregar activos o a prestar servicios que no satisfagan una necesidad pública a otra persona (física o jurídica) o es altamente probable que ello ocurra,
- b. la cancelación de la obligación:
  - 1. es ineludible o (en caso de ser contingente) altamente probable,
  - 2. deberá efectuarse en una fecha determinada o determinable o debido a la ocurrencia de cierto hecho o a requerimiento del acreedor.

Este concepto abarca tanto a las obligaciones legales (incluyendo a las que nacen de los contratos) como a las asumidas voluntariamente. Se considera que un ente ha asumido voluntariamente una obligación cuando de su comportamiento puede deducirse que aceptará ciertas responsabilidades frente a terceros, creando en ellos la expectativa que descargará esa obligación mediante la entrega de activos o la prestación de servicios.

La caracterización de una obligación como pasivo no depende del momento de su formalización.

La decisión de adquirir activos o de incurrir en gastos en el futuro no da lugar, por sí, al nacimiento de un pasivo.

Generalmente, la cancelación total o parcial de un pasivo se produce mediante:

- a. la entrega de efectivo u otro activo,
- b. la prestación de un servicio,
- c. el reemplazo de la obligación por otro pasivo.

Un pasivo puede también quedar cancelado debido a la renuncia o a la pérdida de los derechos por parte del acreedor,

#### **4.1.3. El patrimonio neto y las participaciones de accionistas no controlantes en los patrimonios de las empresas controladas (en los casos de estados contables consolidados)**

El patrimonio neto de un ente resulta de la acumulación de resultados presupuestarios y otros incrementos netos patrimoniales no originados en la ejecución presupuestaria.

En los estados contables que presentan la situación individual de un ente, es:

Patrimonio Neto = Activo - Pasivo

Cuando se presenta información consolidada de un ente controlante y sus sociedades controladas, y parte del capital de éstas está en manos de otros accionistas, las participaciones de éstos sobre el patrimonio de dichas controladas:

- a. no integran el pasivo del ente controlante en tanto éste no haya asumido la obligación de entregar recursos o prestar servicios a los accionistas no controlantes (por ejemplo, con motivo de la aprobación de dividendos o de la disolución de la controlada),
- b. no forman parte del patrimonio del ente controlante porque no representan derechos de éste.

En tales casos, es:

Patrimonio Neto = Activo - Pasivo - Participaciones de accionistas no controlantes en el patrimonio de entidades controladas

Se adopta el criterio que el patrimonio hacendal a mantener es el financiero y no el que define un determinado nivel de actividad (habitualmente denominado capital físico).

#### **4.2. Evolución patrimonial**

A lo largo de un período, la cuantía del patrimonio neto de un ente varía como consecuencia del resultado de un período, que es una variación patrimonial que resulta de la interacción de:

1. flujos de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas resultantes de la ejecución presupuestaria,
2. los aportes institucionales relacionados con los organismos descentralizados,



3. las donaciones y contribuciones en especie,
4. la variación de los créditos tributarios y otros recursos devengados,
5. la producción propia,
6. en los estados consolidados, la participación de los accionistas no controlantes (si los hubiere) sobre los resultados de las entidades controladas.

El resultado del período se denomina superávit cuando aumenta el patrimonio y déficit en el caso contrario. El resultado del período siempre incluye el resultado financiero que es el resultante de la ejecución presupuestaria.

Algunas operaciones no alteran la cuantía del patrimonio neto (variaciones patrimoniales cualitativas).

#### **4.2.1. Ingresos y gastos**

Son ingresos los aumentos del patrimonio neto originados en la ejecución del cálculo de recursos presupuestarios en su etapa de percepción y demás acápites mencionados en este párrafo.

Son gastos las disminuciones del patrimonio neto originadas en la ejecución del presupuesto de gastos.

#### **4.2.2. Participaciones de accionistas no controlantes en los resultados de las empresas controladas**

Estas participaciones, correspondientes a los estados consolidados, dependen de los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas de las empresas controladas y de los impuestos que graven sus resultados.

#### **4.2.3. Variaciones patrimoniales puramente cualitativas**

Algunas operaciones no alteran la cuantía del patrimonio. Entre ellas pueden citarse:

- a. el canje de un activo por otro de valor equivalente,
- b. la sustitución de un pasivo por otro equivalente,
- c. la incorporación de un activo asumiendo un pasivo equivalente,
- d. la cancelación de un pasivo entregando un activo de valor equivalente,
- e. las transacciones con accionistas no controlantes de entidades controladas que actúen como tales, efectuadas a través de dichas entidades (por ejemplo: la declaración de un dividendo).

### **4.3. Evolución financiera**

#### **4.3.1. Recursos financieros**

Según se expuso en el capítulo 2 (Objetivo de los estados contables), los estados contables deben informar sobre la evolución financiera del ente. Para hacerlo es necesario seleccionar algún concepto de recursos financieros que pueda ser empleado como base para la preparación de esa información.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que:

- a. uno de los objetivos de los estados contables es permitir que los usuarios evalúen la capacidad del ente emisor para pagar sus deudas y prestar los servicios imprescindibles,
- b. la mayoría de los pagos de deudas se hacen en efectivo o equivalente,

- c. las inversiones de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a riesgos insignificantes de cambios de valor también pueden considerarse recursos financieros.

En consecuencia, el concepto de recursos financieros a ser utilizado como base para la preparación de las informaciones contables referidas a la evolución financiera debería integrarse con:

- a. el efectivo,
- b. los equivalentes de efectivo, considerándose como tales a las inversiones de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a riesgos insignificantes de cambios de valor.

#### **4.3.2. Orígenes y aplicaciones**

Las variaciones del efectivo y sus equivalentes constituyen orígenes cuando incrementan su importe y aplicaciones en el caso contrario.

### **5 - RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS CONTABLES**

En los estados contables deben reconocerse los elementos que cumplan con las definiciones presentadas en el capítulo 4 (elementos de los estados contables) y que tengan atributos a los cuales puedan asignárseles mediciones contables que permitan cumplir el requisito de confiabilidad descrito en la sección 3.1.2 (confiabilidad - credibilidad).

El reconocimiento contable de un elemento debe efectuarse cuando se cumplan todas las condiciones indicadas.

Los activos y pasivos que dejen de cumplir con las definiciones antes referidas serán excluidos de los estados contables.

El hecho que un elemento significativo no se reconozca por la imposibilidad de asignarle mediciones contables confiables deberá ser informado en los estados contables.

La asignación periódica de mediciones contables a los elementos reconocidos se basa en los atributos que se enuncian en el capítulo 6 (modelo contable).

### **6 - MODELO CONTABLE**

El modelo contable utilizado para la preparación de los estados contables está determinado por los criterios que se resuelva emplear en lo que se refiere a:

- a. la unidad de medida,
- b. los criterios de medición contable,
- c. el patrimonio hacendal a mantener.

#### **6.1. Unidad de medida**

Los estados de ejecución presupuestaria se expresarán en moneda nominal. Además se realizarán comparativos en moneda de un año base.

Los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal.

#### **6.2. Criterios de medición**

Las mediciones contables periódicas de los elementos que cumplen las condiciones para reconocerse en los estados contables, podrían basarse en los siguientes atributos:

- a. de los activos:
  1. su costo histórico,
  2. su costo de reposición
  3. su valor neto de realización,
  4. el importe descontado del flujo neto de fondos a percibir (valor actual),
  5. el porcentaje de participación sobre las mediciones contables de bienes o del patrimonio,
- b. de los pasivos:
  1. su importe original,
  2. su costo de cancelación,
  3. el importe descontado del flujo neto de fondos a desembolsar (valor actual),
  4. el porcentaje de participación sobre las mediciones contables de pasivos.

Los criterios de medición contable a utilizar deben basarse en los atributos que en cada caso resulten más adecuados para alcanzar los requisitos de la información contable enunciados en la sección 3 (requisitos de la información contenida en los estados contables) y teniendo en cuenta:

- a. el destino más probable de los activos, y
- b. la intención y posibilidad de cancelación inmediata de los pasivos.

### **6.3. Patrimonio hacendal a mantener**

De acuerdo con lo indicado en la sección 4.1.3 (el patrimonio y las participaciones de accionistas no controlantes en los patrimonios de las empresas controladas), se considera patrimonio hacendal a mantener al financiero (el invertido en moneda) para la medición del resultado. En este sentido, se considera resultado económico patrimonial al incremento o la disminución producido en el patrimonio neto de un ente durante un período determinado. El resultado presupuestario es el resultante de la ejecución del presupuesto aprobado por ley para dicho período.

## **7 - DESVIACIONES ACEPTABLES Y SIGNIFICACIÓN**

Son admisibles las desviaciones a lo prescripto por las normas contables que no afecten significativamente a la información contenida en los estados contables.

Se considera que el efecto de una desviación es significativo cuando tiene aptitud para motivar algún cambio en la decisión que podría tomar alguno de sus usuarios. Esto significa que sólo se admiten las desviaciones que no induzcan a los usuarios de los estados contables a tomar decisiones distintas a las que probablemente tomarían si la información contable hubiera sido preparada aplicando estrictamente las normas contables.

Los problemas que habitualmente deben evaluarse a la luz del concepto de significación son:

- a. la omisión injustificada de elementos de los estados contables o de otras informaciones requeridas por las normas contables,
- b. la aplicación de criterios de medición contable distintos a los requeridos por las normas contables,
- c. la comisión de errores en la aplicación de los criterios previstos por las normas contables.